

DIRECTIVA PARA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL PORTAL WEB DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNCP



**FACULTAD DE
ENFERMERIA**



2025

	DIRECTIVA DE PARA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL PORTAL WEB DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNCP			
	CÓDIGO: DI-PS5-01	VERSIÓN: 02	FECHA: 03/03/2025	PÁGINA: 2 DE 5

CONTROL DE CAMBIOS

N.º VERSIÓN	DETALLE DE LA MODIFICACIÓN	REVISADO POR	APROBADO POR	FECHA
01	Actualización del canal para publicación, el cual ya no se realizará mediante solicitud, sino por correo institucional, con el fin de optimizar los procesos.	Comité Interno de calidad	Consejo de facultad	22/08/2024
02	Las atenciones se realizarán por medio del correo institucional jvasquez@uncp.edu.pe	Comité Interno de calidad	Decano	03/03/2025

CUADRO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

RUBRO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORADO / MODIFICADO	Mg. Josué Raúl Vásquez Orihuela	Presidente de la Comisión de Información y Comunicación	
REVISADO POR	Dra. Mónica Roxana Quiliano Navarro	Presidenta del Comité Interno de Gestión de la Calidad	
APROBADO	Dra. Miryam Maritza Soriano Camargo	Decana	

	DIRECTIVA DE PARA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL PORTAL WEB DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNCP			
	CÓDIGO: DI-PS5-01	VERSIÓN: 02	FECHA: 03/03/2025	PÁGINA: 3 DE 5

ELABORADO POR:

Mg. Josué Raúl Vásquez Orihuela
Dra. Carmen Yoni Samaniego Durand

Huancayo;2025

	DIRECTIVA DE PARA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL PORTAL WEB DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNCP			
	CÓDIGO: DI-PS5-01	VERSIÓN: 02	FECHA: 03/03/2025	PÁGINA: 3 DE 4

1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para la publicación y actualización de la información en el Portal Web de la Facultad de Enfermería de la UNCP.

2. FINALIDAD

Mantener una adecuada y oportuna actualización de la información publicada en el Portal Web de la Facultad de Enfermería; así como fomentar una cultura de transparencia.

3. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias.
- 3.2. Ley N° 27806, Ley de transparencia.
- 3.3. Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa N° 28740.
- 3.4. Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Universitaria.
- 3.5. Modelo de acreditación para los programas de estudio de Educación Superior Universitario Resolución N° 022-2016- SINEACE/CDAH-P.
- 3.6. Estatuto UNCP Modificado Resolución N° 062-AU-2019, Resolución N° 063-AU- 2019.
- 3.7. Reglamento académico de la UNCP Resolución N° 5585 y 5970 – CU-2019.

4. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente directiva, son de cumplimiento de Consejo de Facultad, Departamentos académicos, Escuelas profesional, Comité interno de Gestión de Calidad, Dirección de Investigación, Dirección de Proyección social, estudiantes y personal no docente.

5. RESPONSABILIDADES

De la comisión de Información y Comunicación

- a) Administra el sistema de información de la Facultad de enfermería
- b) Recabar la información para ser difundida en el Portal Web
- c) Publicar de manera oportuna la información de carácter público en el Portal Web, la misma que será solicitada por los presidentes (a) de comisión u coordinadores de la Facultad.
- d) Mantener actualizada la información contenida en el Portal Web de la Facultad de Enfermería.
- e) Elaborar un Sistema de registro de información publicada.
- f) Gestionar con la instancia respectiva la publicación de la información en el portal Web de la Facultad de Enfermería de la UNCP previa aprobación y autorización de Consejo de Facultad.

	DIRECTIVA DE PARA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL PORTAL WEB DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNCP			
	CÓDIGO: DI-PS5-01	VERSIÓN: 02	FECHA: 03/03/2025	PÁGINA: 4 DE 4

6. PROCEDIMIENTOS

- La Directora de Departamento, Directora de Escuela, Directora de Proyección Social, Coordinadora de Tutoría, el Director de Investigación y presidentes de comisiones son responsables de solicitar la publicación de actividades académicas, protocolares u otras de interés público.
- La Directora de Departamento, Directora de Escuela, Directora de Proyección Social, Coordinadora de Tutoría, el Director de Investigación y/o presidentes de comisiones deben solicitar la publicación de las actividades a través del correo (jrvasquez@uncp.edu.pe) personal institucional de la presidenta(e) de la Comisión de Información y Comunicación que en el momento esté en el cargo; en el correo que se envíe debe adjuntarse la información que se desea publicar indicando el objetivo de la publicación; la atención de las solicitudes se debe realizar como plazo máximo de 5 días
Nota: En caso de publicaciones de empleo de trabajo puede solicitarse que la publicación sea de inmediato, por ser de carácter urgente.
- La Comisión de Información y Comunicación iniciará las coordinaciones con la instancia respectiva para la publicación de la información solicitada en el portal Web de la Facultad de Enfermería de la UNCP, dando cumplimiento y responsabilidad de la comisión.
- Las comisiones deberán verificar que sus solicitudes han sido atendidas revisando la página web, de no haber cumplido con su solicitud en el plazo establecido comunicarse directamente con el responsable de la comisión de información y comunicación.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Los casos no previstos en la presente Directiva de Información y Comunicación serán resueltos en primera instancia por el Consejo
- Los casos no previstos en la presente Directiva Académica serán resueltos en primera instancia por el Consejo de Facultad.